



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2022

No. 860

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la Construcción de la Estación 3 de la Línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Constitución de 1917-Santa Catarina”, en el inmueble registralmente identificado como Lote 2, Manzana 20, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Colibrí Mz. 20 Lt. 02, Colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Nota Aclaratoria a las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-064/TRANSP-22-SEDEMA-11037F7 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMO DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Dispositivos DVR/GPS que se encuentran instalados en Unidades de Transporte Público Concesionado Regularizado en Modalidad de Ruta de la Ciudad de México 22

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales 26

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social 29

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Participación Ciudadana “Juntos Mejorando Iztacalco 2022 Segunda Etapa” para el Ejercicio Fiscal 2022 30

Alcaldía en Milpa Alta

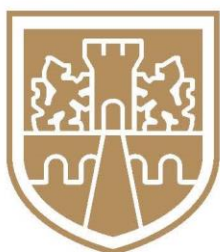
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC” Ejercicio Presupuestal 2022 40

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Mantenimiento y Conservación en Unidades Habitacionales, Ejercicio 2022”, publicados el 13 de mayo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-001-2022.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de balizamiento con pinturas termoplástica en diferentes CETRAM ubicados dentro del perímetro de la Ciudad de México 45
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-015-2022 y SACMEX-LP-016-2022.- Convocatoria 009.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de rejillas estructurales y pozos de visita en diferentes vialidades, así como su supervisión técnica y administrativa 46
- ◆ **Aviso** 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa en Milpa Alta y con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se delegan en los Directores Generales que se señalan, las facultades que se indican de fecha 19 de marzo de 2019 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del “**Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC**”, ejercicio 2022, publicadas el 11 de febrero del 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL, PROFOSEC”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, QUE LLEVARÁ A CABO LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

A los grupos de los sectores productivos y de servicios de las comunidades: San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán. Se les convoca a participar en el registro, en apego a las Reglas de Operación del Programa deberán asistir en el horario y sitio que se señala, presentando la documentación que se indica.

Poblado	Día	Hora	Lugar
San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán	30 de mayo de 2022	10:00 a 14:00 horas	Oficinas de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos, ubicadas en Avenida México esquina Jalisco s/n. Alcaldía Milpa Alta, C.P 12000

REQUISITOS ACCESO

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y/o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado por 5 (cinco) socios.
3. Acta de Asamblea del grupo de trabajo, copia y original para cotejo.
4. Copia legible de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la secretaria de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, a color y ampliada a 150% de todos los integrantes.

5. Copia legible del comprobante de domicilio de los (as) integrantes, reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de teléfono, luz, agua, predial, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Alcaldía Milpa Alta) con residencia dentro de la Demarcación Milpa Alta.

6. Copia del RFC de los (as) integrantes de la mesa directiva del grupo.

7. Copia del documento que ampare la posesión del predio donde se ubica la unidad productiva a beneficiar, a nombre del productor(a) solicitante y/o representante del grupo, documento privado de compra venta, convenio de cesión de derechos, contrato de arrendamiento, convenio de usufructo, constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalentes emitidos por la representación comunal, o acta testimonial para la acreditación de la posesión, acompañada del croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.

8. Proyecto impreso y en formato digital PDF (no rebasando las 20 fojas), que contenga como mínimo los siguientes elementos:

a. Portada.

Nombre del programa al que se desea ingresar: Programa Social denominado “Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC”, ejercicio presupuestal 2022.

Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene),

Actividad,

Nombre del proyecto,

Nombre del grupo,

Comunidad o poblado donde se lleva a cabo el proyecto,

Nombre del (la) Responsable o Representante,

Teléfono (celular y de casa, de todos los integrantes),

Correo electrónico (Si tiene) y,

Fecha en la que entrega el proyecto impreso (formato: dd/mm/aaaa)

b. Antecedentes del proyecto.

Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

c. Descripción de la actividad que realizan.

d. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

e. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

f. Conceptos de apoyo solicitados: describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

g. Experiencia y nivel de capacitación de los/las integrantes.

h. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya: dónde, cómo, cuánto y cuándo comprar las materias primas necesarias, o en su caso, materiales.

i. Mecanismo de comercialización.

j. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

k. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

9. En caso de haber sido apoyado por el Programa en años anteriores o por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del acta finiquito.

10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Alcaldía u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2022, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2022, cuya finalidad es registrar los datos de las y los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2022. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.”

NOTAS IMPORTANTES

1. Los solicitantes deberá presentarse personalmente ante la Unidad Departamental de Proyectos Productivos para realizar el trámite e inscribirse en los lugares, fechas y horarios establecidos de acuerdo al calendario de registro.
2. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción.
3. El monto del apoyo grupal estará sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal.
4. El registro de las solicitudes está sujeto al cumplimiento de los requisitos y/o procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.
5. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)”, ejercicio fiscal 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 20 de mayo 2022.

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA
(Firma)